

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****84****TRES CANTOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Extracto de bases reguladoras de la convocatoria pública de ayudas a favor de micro pymes y autónomos en situación de dificultad económica, como consecuencia del impacto económico provocado por la crisis sanitaria del COVID-19, en el municipio de Tres Cantos en el año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán acogerse a estas ayudas las pymes y autónomos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras.

Segundo. *Objeto*.—Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de pymes o empresarios autónomos que tienen a su cargo trabajadores con contrato indefinido, y que realizan la actividad de venta de productos y/o servicios dirigidos al consumidor final u hostelería, como consecuencia de la crisis económica del COVID-19.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2020. A disposición en la web municipal: www.trescantos.es.

Cuarto. *Cuantía*.—Con cargo al crédito que para este fin ha sido aprobado en los Presupuestos del ejercicio de 2020 del Ayuntamiento de Tres Cantos, en la partida 1008 241 481, por importe total de 200.000 euros.

Quinto. *El plazo*.—De presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria que se realizará de manera simultánea en: la Sede Electrónica y en la web municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos (www.trescantos.es).

Tres Cantos, a 27 de octubre de 2020.—El primer teniente de alcalde, Javier Juárez de la Morena.

(03/28.592/20)

